



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Jennifer Pira Ángel en representación de Danna Gabriela Pira Ángel
Demandado	Nelson Ned Pinzón Pinzón
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00071 00
Asunto	Fija fecha para prueba de ADN
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020)

*Conforme a lo visto en *30CorreoInforma*, se **DISPONE**:

En virtud a lo dispuesto en el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, se señala el **día 7 de julio de 2021 a la hora: 8: a.m.** para que comparezcan y sean tomadas las muestras a:

*** Danna Gabriela Pira Ángel, Jennifr Pira Ángel y Nelson Ned Pinzón Pinzón**

Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN.

Así mismo, líbrese comunicación a las partes y notifíqueseles por el medio más expedito, dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad, advirtiéndole en la comunicación a la parte demandada, que en caso de renuencia a la práctica de la prueba, se tendrá por cierta la paternidad reclamada y se impondrán de ser el caso las sanciones pecuniarias señaladas en el artículo 44 del CGP.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 33 del 20/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria